



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ACOSO ENTRE IGUALES

---

Guía para la aplicación de la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el *“Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”*.

Material de trabajo

---



*Dirección Provincial de Educación de Segovia*



- Justificación
- ¿Qué se considera ACOSO entre iguales?
- ¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso entre iguales? Fases.
  - PRIMERA FASE: conocer, identificar y parar la situación:
    1. Conocimiento y comunicación.
    2. Actuaciones inmediatas.
    3. Actuaciones para ampliar el conocimiento de la situación.
    4. Análisis de la información y toma de decisiones.
  - SEGUNDA FASE: actuaciones si EXISTEN indicios de acoso:
    1. Adopción de medidas de protección y comunicación.
    2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.
    3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.
    4. Recogida de información: documentación del caso e informe.
    5. Comunicación a la Inspección Educativa.
    6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.
    7. Plan de actuación: medidas y actuaciones a definir.
  - TERCERA FASE: actuaciones si NO EXISTEN indicios de acoso.
- ANEXOS:
  - ANEXO I. Notificación posible situación de acoso entre iguales.
  - ANEXO II. Acta de la reunión para adoptar medidas inmediatas.
  - ANEXO III. Orientaciones para el informe de los profesores observadores.
  - ANEXO IV. Informe profesor observador.
  - ANEXO V. Orientaciones para el análisis de la información documental.
  - ANEXO VI. Informe resumen de la información documental.
  - ANEXO VII. Orientaciones para la acción tutorial.
  - ANEXO VIII. Informe de las entrevistas con el alumnado.
  - ANEXO IX. Comunicación a las familias de los alumnos implicados.
  - ANEXO X. Acta de la segunda reunión.
  - ANEXO XI. Acta de constitución de la comisión específica de acoso entre iguales.
  - ANEXO XII. Notificación a la Inspección Educativa de apertura de protocolo de acoso entre iguales.
  - ANEXO XIII. Orientaciones para la entrevista con el alumno acosado.
  - ANEXO XIV. Orientaciones para la entrevista con los alumnos/as observadores/as.
  - ANEXO XV. Orientaciones para la entrevista con el alumno agresor.
  - ANEXO XVI. Orientaciones para la entrevista con las familias del alumno acosado.
  - ANEXO XVII. Orientaciones para la entrevista con las familias del alumno acosador.
  - ANEXO XVIII: Acta de entrevistas.
  - ANEXO XIX. Informe resumen y decisiones de intervención.
  - ANEXO XX. Notificación a Inspección Educativa del seguimiento de la situación de acoso entre iguales.
  - ANEXO XXI. Plan de actuación.
  - ANEXO XXII. Acta de reunión de la comisión específica de acoso entre iguales.
  - ANEXO XXIII. Notificación a la Comisión de Convivencia del Centro y a la Inspección Educativa de la conclusión del expediente de acoso entre iguales.



## Justificación

---

El **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, advirtiendo en su exposición de motivos sobre la especial preocupación que provoca en la comunidad educativa y en la sociedad en general, la existencia de conflictos en el ámbito escolar, y la exigencia de una respuesta adecuada por parte de los poderes públicos.

Así, su artículo 28.1.d) prevé que el reglamento de régimen interior de los centros recoja los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y en el artículo 28 bis, se posibilita a los centros, en el marco de su autonomía, a elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, que serán de obligado cumplimiento y formarán parte del reglamento de régimen interior, y en las que se concretarán, entre otros aspectos, los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Por otra parte, la **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, desarrolla en su artículo 13 el citado artículo 28.1.d) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, en los siguientes términos:

*“1. Los centros incorporarán en sus reglamentos de régimen interior, según lo establecido en el artículo 28.d) del Decreto 51/2007, los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto, en los que, al menos, deberán figurar los siguientes aspectos:*

- a) Medidas de actuación inmediata ante la situación en conflicto.*
- b) Sistema para la recopilación de información que permita elaborar un pronóstico de la situación.*
- c) Referencias que permitan evaluar los comportamientos problemáticos y las circunstancias en que aparecen.*
- d) Un plan con el resto de actuaciones a desarrollar y su seguimiento.*

*2. [...].*

*3. De todas las actuaciones llevadas a cabo por los centros para la resolución de los conflictos quedará constancia escrita en el centro.*

*4. Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y de coordinación de los centros docentes. Por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al equipo directivo y las referidas al tutor como mediador en los conflictos que puedan surgir”.*

Ante las nuevas realidades que en materia de disciplina y convivencia los centros educativos vienen afrontando en los últimos años, la Consejería de Educación publicó la **Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «*Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no*



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

*universitarias de la Comunidad de Castilla y León», de carácter supletorio en aquellos centros que carezcan de un procedimiento específico propio de actuación para estos supuestos.*

La Dirección Provincial de Educación de Segovia, a través de su Comisión de Convivencia, ha querido facilitar la aplicación de este protocolo en los centros educativos, elaborando el presente documento que se entiende como una guía que concreta las fases y actuaciones a desarrollar en estos supuestos, y que incorpora como anexos a la misma documentos que pueden ser de utilidad para la gestión de este proceso por los centros educativos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la **Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, y en el resto de la normativa en materia de disciplina y convivencia escolar, y dentro del respeto a la autonomía organizativa que se les reconoce a los mismos.



## ¿Qué se considera Acoso entre Iguales?

---

La Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, establece que para que una situación pueda ser considerada como acoso, se deben dar los siguientes elementos en la relación agresor-víctima:

- a. **Intencionalidad:** *La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.*
- b. **Repetición:** *La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.*
- c. **Desequilibrio de poder:** *En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.*
- d. **Indefensión y personalización:** *El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.*



## ¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso entre iguales? Fases

### **PRIMERA FASE: Conocer, identificar y parar la situación.**

(En cursiva el contenido que coincide con la primera fase del Anexo de la ORDEN EDU/1071/2017)

#### **1. Conocimiento y comunicación.**

- 1.1. *Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará **constancia documental** de la comunicación [ANEXO I].*
- 1.2. *En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo (Coordinación institucional):*

*“1. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.*

*2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.*

*3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo II del título I y el cumplimiento de los deberes recogidos en el artículo 17.2, con especial atención al contenido en su letra a)”.*

- 1.3. *Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible **ciberacoso**, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro, se tendrá*



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

*en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.*

- 1.4. *En los casos de posible **violencia de género**, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones desde CEAS, desarrollándose ambos de forma coordinada. En estos casos, se utilizará como marco de referencia del protocolo específico de actuación en centros docentes en casos de violencia de género, elaborado por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.*
- 1.5. *Específicamente respecto a los **centros de titularidad privada**, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.*

*Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración Educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.*

- 1.6. *En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la **Aplicación CONV** la posible situación de acoso.*

## **2. Actuaciones inmediatas.**

- 2.1. *Tras recibir esta comunicación, el **director del centro** o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo, de acuerdo con los principios de **protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad**, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:*

*a) Medidas dirigidas al supuesto alumnado víctima: **protección y acompañamiento**, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.*

*b) Medidas dirigidas al supuesto alumnado agresor: **identificación y control** inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.*

*Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.*



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

*De igual forma, en relación con posible **ciberacoso** o **violencia de género**, además de lo establecido en el apartado 1.3 y 1.4 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.*

2.2. *El **director del centro convocará**, en un **plazo máximo de 24 horas**, una reunión con el objetivo de llevar cabo una **primera valoración de la situación** y de las medidas adoptadas y establecer el plan de actuación para recabar mayor información.*

*A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación. De esta reunión se levantará acta [ANEXO II] que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y el plan de actuación elaborado para recabar más información.*

### 3. **Actuaciones para ampliar el conocimiento de la situación.**

El objetivo de esta fase es investigar los indicios denunciados y/o observados. Durante un **máximo de 10 días lectivos** se obtendrá toda la información pertinente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 3.1. En la reunión inicial a la que alude el punto 2.2., el director realizará el nombramiento de **profesores colaboradores** que actuarán como **observadores** del entorno del alumno/a acosado/a. Su función estará encaminada a realizar una observación sistemática de las zonas de riesgo, para seleccionar datos sobre el funcionamiento del alumnado en el centro, las características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc., así como la de recabar datos significativos y esclarecedores en relación con el caso que se estudia. De esta observación, cada profesor emitirá un informe detallando los momentos en los que se ha observado y las conductas tanto de la posible víctima como de los posibles agresores [ANEXOS III y IV].
- 3.2. Con carácter preferente, el coordinador de convivencia será el encargado de analizar y elaborar un resumen con los datos extraídos de la **información documental** que obre en centro, tanto de la posible víctima como de los posibles agresores [ANEXOS V y VI].
- 3.3. Se implementará la aplicación informática «**Socioescuela**», para la detección del acoso entre iguales, al grupo-clase del alumnado implicado.
- 3.4. Preferentemente, los tutores docentes de los grupos implicados, en el marco de la acción tutorial ordinaria, obtendrán información, de forma directa e individual, del alumnado implicado en la situación investigada y elaborarán un informe resumen [ANEXOS VII y VIII]. Cuando los implicados pertenezcan a grupos diferentes se deberá hacer un informe por cada tutor con alumnos/as implicados.





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

- 3.5. El Director del Centro, junto con el tutor docente, informarán a las familias del alumnado implicado de la existencia de un conflicto entre iguales que está siendo objeto de estudio. [ANEXO IX]

## 4. Análisis de la información y toma de decisiones.

- 4.1. El **director del centro** convocará, en un **plazo máximo de 10 días lectivos** desde la reunión inicial, una **segunda reunión** con el objetivo de analizar toda la información recogida y hacer una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar (continuarían con las actuaciones de la segunda fase) o no (continuarían con las actuaciones de la tercera fase) la existencia de indicios de una situación de acoso entre iguales, así como la gravedad de la misma.

A esta reunión asistirán el/los profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que haya participado en la recogida de información y que el director estime oportuno. [ANEXO X].

- 4.2. De **confirmarse que hay indicios de acoso**, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso entre iguales», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La **comisión será la encargada** del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

De la reunión anterior **se levantará acta** que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso entre iguales» [ANEXO XI]. En esta primera reunión se revisará toda la documentación utilizada hasta el momento y se recogerá en el acta.

El director del centro dará **traslado inmediato del acta** [ANEXO XI] **y de un informe** [ANEXO XII] con toda la información relevante sobre la situación al Área de Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

Confirmada la existencia de acoso entre iguales, se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

*de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.*

- 4.3. *En caso de **no encontrarse indicios de acoso** entre iguales, se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase y se deberá enviar al Área de Inspección Educativa el informe [ANEXO XII, adaptado a la situación de no encontrarse indicios de acoso] donde se deje constancia de toda la información relevante.*



## SEGUNDA FASE: Actuaciones si EXISTEN indicios de Acoso.

(En cursiva el contenido que coincide con la segunda fase del Anexo de la ORDEN EDU/1071/2017)

### Aspectos a tener en cuenta.

- *Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de indicios de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado:*
  - *En primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso.*
  - *En segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento.*
  - *En tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.*
- *Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.*
- *Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán **garantizar la protección del alumnado**, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los **principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad**.*
- *El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.*

### 1. Adopción de medidas de protección y comunicación.

- 1.1. *El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso entre iguales», ratificará y completará las medidas urgentes que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:*
  - a. *Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.*
  - b. *Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.*



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

- c. *Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.*
- 1.2. *En los casos de **ciberacoso**, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.*
- 1.3. *Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.*
- 1.4. *En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 1.4 de la fase A) de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.*

*Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.*

## **2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.**

- 2.1. *La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior, o la adopción de otras nuevas, se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.*
- 2.2. *Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.*
- 2.3. *El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos. [ANEXO XVIII].*



### **3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.**

*El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de Convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.*

### **4. Recogida de información: documentación del caso e informe.**

- 4.1. *La «Comisión específica de acoso entre iguales», de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas, [orientaciones en los ANEXOS XIII, XIV, XV, XVI y XVII], en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado. En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente [ANEXO XVIII]*
- 4.2. *Si no se hubiera realizado en la fase anterior, se ampliará la información relativa al caso siguiendo el procedimiento del punto 3 de la primera fase.*
- 4.3. *Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso entre iguales» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados [ANEXO XIX]*
- 4.4. *Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.*
- 4.5. *El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.*



## **5. Comunicación a la Inspección educativa.**

*El director del centro, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informada a la Inspección educativa [ANEXO XX], remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.*

## **6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.**

*En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta.*

## **7. Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.**

*La «Comisión específica de acoso entre iguales», oída preceptivamente la Comisión de Convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro) [ANEXOS XXI y XXII]*

*Se podrán considerar las siguientes **MEDIDAS**:*

### **a) Con el alumno acosado:**

- 1. Actuaciones de protección directa o indirecta.*
- 2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.*
- 3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.*

### **b) Con el alumnado acosador:**

- 1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.*
- 2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.*



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

*En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.*

3. *La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.*
4. *Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.*

c) Con el grupo de compañeros:

*Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:*

1. *La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso entre iguales, por sus especiales características.*
2. *La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.*
3. *La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.*
4. *El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.*

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado:

*Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posible apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.*

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa:

1. *Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.*
2. *Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.*



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Se procederá a **INFORMAR** a las siguientes partes:

- Se informará a las **familias del alumnado** implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.
- El **Consejo Escolar** del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

Se llevara a cabo el siguiente **SEGUIMIENTO**:

*La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.*

Y, **FINALMENTE**, una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final [ANEXO XXIII] del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.





### **TERCERA FASE: Actuaciones si NO EXISTEN indicios de acoso**

(En cursiva el contenido que coincide con la tercera fase del anexo de la ORDEN EDU/1071/2017)

#### **Aspectos a tener en cuenta.**

*El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.*

#### **Comunicación e Informe de conclusiones.**

- 1. El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*
- 2. Implementación de medidas educativas: aunque no se confirmen la existencia de acoso entre iguales, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.*

*En este sentido, tomando como base la información recogida y analizada sobre el conflicto entre iguales estudiado, el centro educativo podrá elaborar un plan de actuación para la mejora de las relaciones entre el alumnado implicado especificando medidas a implementar tanto con el alumno que supuestamente había recibido acoso, como con los supuestos agresores y el grupo de compañeros o utilizar los recursos en materia de convivencia de los que dispone el centro.*

- 3. Se informará a Inspección siguiendo lo recogido en el punto 4.3 de la Primera Fase.*



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I NOTIFICACIÓN POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ENTRE IGUALES

Notificación de hechos o indicios susceptibles de ser considerados como Acoso entre iguales	
Centro:	Localidad:

Datos del comunicante	
Nombre y apellidos:	Teléfono de contacto:
Relación del comunicante con la posible víctima	
<input type="checkbox"/>	Familia
<input type="checkbox"/>	Profesorado
<input type="checkbox"/>	Personal no docente
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar) :

Datos de la presunta víctima	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Datos de los presuntos acosadores	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos:	Grupo:
Datos de otros posibles implicados (observadores, acompañantes activos, acompañantes pasivos,...)	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos:	Grupo:

Descripción detallada de los hechos (incluyendo lugar, fechas, hora, testigos,...)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR/A. DIRECTOR/A DEL CEIP/CRA/IES/CEO \_\_\_\_\_



**ANEXO II  
ACTA DE LA REUNIÓN PARA ADOPTAR MEDIDAS INMEDIATAS  
POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ENTRE IGUALES  
(Nombre del centro escolar y número de referencia del caso)**

**ASISTENTES:**

Director/a

\_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_,  
miembros relacionados al margen, para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1. Análisis inicial sobre una presunta situación de Acoso entre Iguales.
2. Valoración inicial.
3. Medidas adoptadas.
4. Actuaciones de ampliación.
5. Ruegos y preguntas.

Orientador/a

más asuntos que tratar y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día arriba indicado, se levanta

Coordinador/a convivencia

Profesor/a tutor/a

Fdo.:

Profesor/a tutor/a

Fdo.:

Otros profesores

Fdo.:



### **ANEXO III ORIENTACIONES PARA EL INFORME DE LOS PROFESORES OBSERVADORES**

- Los observadores serán nombrados por el director del centro, con el objeto de recabar la información necesaria para verificar la situación de acoso.
- Los observadores se limitarán a recoger objetivamente hechos observados.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando una situación de acoso o si la situación responde a otras circunstancias.
- Cada observador realizará un informe que incluirá los siguientes apartados, de acuerdo con el modelo recogido en el ANEXO IV.





## **ANEXO V ORIENTACIONES PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL**

En este apartado se pretende elaborar una ficha-resumen con la información de la que se dispone en el centro acerca de los alumnos/as directamente implicados, que pueda ayudarnos a analizar la situación para establecer un plan de intervención ajustado.

Algunos datos que pueden ayudarnos y que habrá que valorar en cada caso si son relevantes serían:

- Datos de filiación del alumno.
- Servicios complementarios de los que hace uso (comedor, transporte,...).
- Historia escolar: si hay una continuidad o existen muchos cambios de centro.
- Historia académica: si hay dificultades de aprendizaje, si hay fracaso escolar.
- Información psicopedagógica y apoyos educativos que está recibiendo, si procede.
- Habilidades sociales y relación entre iguales: si constan datos de desenvolvimiento social anterior.
- Asunción de normas de convivencia con anterioridad.
- Si existe o ha existido absentismo.
- Información socioeducativa que pueda ser relevantes en el caso.
- Participación e implicación de la familia con el centro educativo.
- Cualquier otra que, a juicio del profesor, pueda aportar datos al caso.

A partir de la información analizada, se elaborará un informe [ANEXO VI] que servirá para dar cuenta de los antecedentes que obran en el centro de los alumnos/as implicados.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO VI INFORME RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Datos del responsable de este informe	
Nombre y apellidos:	
Cargo:	

Datos de la presunta víctima	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Recopilación de datos relevantes (ver anexo V):	

Datos del/ de los presunto/s acosador/es	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Recopilación de datos relevantes (ver anexo V):	

Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Recopilación de datos relevantes (ver anexo V):	

Datos de otros posibles implicados (observadores, acompañantes activos, acompañantes pasivos,...)	
Nombre y apellidos:	Grupo:



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Recopilación de datos relevantes (ver anexo V):	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Recopilación de datos relevantes (ver anexo V):	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR/A. DIRECTOR/A DEL CEIP/CRA/IES/CEO \_\_\_\_\_





## **ANEXO VII ORIENTACIONES PARA LA ACCIÓN TUTORIAL**

Proponemos la utilización del **método Pikas**, basado en una serie de entrevistas con *"el agresor, los espectadores y la víctima"*, de forma individual, en las que se intenta crear un clima de preocupación mutua o compartida con el fin de acordar estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El **objetivo** de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que en que todos viven y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social, por lo que es un método válido para trabajar también problemas de convivencia más cotidianos.

Algunas **recomendaciones** para estas entrevistas tutoriales:

- Cuidar todos los aspectos relacionados con cualquier entrevista tutorial.
  - Saluda bien.
  - Cuida tus mensajes no verbales.
  - Cuida la decoración.
  - Interrupciones no.
  - Mira a los ojos.
  - Estate tranquila/o y conciliador/a.
- Que no exista comunicación entre los alumnos y /o alumnas que están siendo entrevistados. Se entrevista primero al líder y en último lugar a la víctima.
- El profesor o profesora que está en el aula estará informado.
- Se informará al grupo.
- Saldrán de clase de manera individual.

**Pasos en cada entrevista** (5 a 10 minutos cada entrevista):

- Me gustaría hablar contigo porque he oído que ....
- ¿Qué sabes tú de esto?
- De acuerdo, ya hemos hablado suficiente.
- ¿Qué podemos hacer? ¿Qué sugieres para ayudar a ...?
- Eso está bien, nos volveremos a ver dentro de una semana y me contarás cómo ha ido.

De estas entrevistas iniciales, el profesor realizará un informe que servirá para exponer la situación tal y como es vivida por los implicados en el momento actual y poder orientar el plan de actuación.

Estas primeras entrevistas sirven de punto de partida para un **seguimiento** que se llevará a cabo de forma semanal o quincenal al principio con el objetivo es ver si ha mejorado la situación. Las entrevistas individuales de seguimiento durarán 3 minutos, aproximadamente.

**Finalmente**, se propondrá un **encuentro en grupo** y, mediante un proceso de mediación grupal, se llegará a acuerdos de convivencia que lleven a la conciliación.

Se recogerá por escrito la evolución del asunto y, si se incumpliesen los acuerdos, se incluirán las consecuencias que se deriven. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso. La duración será de 30 minutos aproximados.

Estos encuentros grupales se pueden consolidar como círculos restaurativos para trabajar la convivencia entre el grupo de alumnos/as.





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO IX COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS EN UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Director/a del Centro Educativo  
\_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y en presencia del tutor docente del curso \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, grupo  
\_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

### LE COMUNICO QUE

Con fecha de \_\_\_\_\_ se ha tenido conocimiento de una posible situación de  
acoso escolar en la que presuntamente se encuentra involucrado/a su hijo/a D./<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, grupo \_\_\_\_\_.

De acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor en materia de disciplina y convivencia en  
los centros y en el propio Reglamento de Régimen Interior, se va a proceder a realizar todas las  
actuaciones que resulten oportunas para el esclarecimiento de los hechos y, si procede, la oportuna  
derivación de responsabilidades.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo. Director/a

RECIBÍ:

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo. D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

---

SR./SRA.



**ANEXO X  
ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN  
POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ENTRE IGUALES  
(Nombre del centro escolar y número de referencia del caso)**

ASISTENTES:

Director/a \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
se reúnen los miembros relacionados al margen, para tratar los siguientes puntos  
a:

Orientador/a

Coordinador/a convivencia

Profesor/a tutor/a

Otros profesores

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**
- 2. Análisis de la información obtenida sobre el caso.**
- 3. Valoración:**
  - a. Determinar si **hay indicios suficientes** para confirmar un caso de acoso. En este supuesto se decide continuar con las actuaciones de la segunda fase.
  - b. Determinar que **no hay indicios suficientes** para confirmar un caso de acoso. En este supuesto se decide continuar con las actuaciones de la tercera fase.
- 4. Actuaciones acordadas.**
- 5. Aplicación** del artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- 6. Otros asuntos.**
- 7. Ruegos y preguntas.**

más asuntos que tratar, y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día arriba indicado, se  
n.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



**ANEXO XI:  
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA  
DE ACOSO ENTRE IGUALES  
(Nombre del centro escolar y número de referencia del caso)**

STENTES:

ctor/a

ntador/a

rdinador/a convivencia

esor/a

\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
se reúnen los miembros relacionados al margen, para tratar los siguientes puntos  
a:

- 1. Constitución de la Comisión específica de acoso entre iguales,** especificando los miembros que la forman y la situación que se analiza.
- 2. Información** obtenida sobre el caso en las dos reuniones anteriores y conclusiones derivadas.
- 3. Funciones de la Comisión de Acoso entre Iguales.**
- 4. Actuaciones acordadas, responsables y calendario.**
- 5. Ruegos y preguntas.**

ás asuntos que tratar, y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día arriba indicado, se  
.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO XII NOTIFICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE APERTURA DE PROTOCOLO DE ACOSO ENTRE IGUALES

Centro:	Localidad:
Código del centro:	Número de caso: __/AC/17-18/Código del centro
Nombre y apellidos del Director/a:	

Datos del comunicante de los hechos al centro	
Nombre y apellidos:	
Fecha de la comunicación:	
Relación del comunicante con la posible víctima:	
	Familia
	Profesorado
	Personal no docente
	Otros (especificar) :

Datos de la presunta víctima:	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Datos del/de los presuntos acosador/es:	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Datos de otros posibles implicados (observadores, acompañantes activos, acompañantes pasivos,...)	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Descripción detallada de los hechos notificados (se debe incluir la fecha en la que se producen)

Actuaciones realizadas una vez recibida la notificación (se debe incluir toda la información relevante e indicar la fecha de cada reunión, las conclusiones y actuaciones)	
Actuaciones inmediatas adoptadas	Con la/s presunta/s víctima/s:
	Con el/los presunto/s agresor/es:
Datos primera reunión	
Datos segunda reunión	Una vez analizada toda la información se determina los siguiente: <input type="checkbox"/> Se ha confirmado la existencia de una situación de acoso entre iguales. <input type="checkbox"/> No se ha confirmado la existencia de una situación de acoso entre iguales.
Constitución comisión específica acoso (solo si ha sido confirmada la situación)	Fecha de constitución y miembros.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**Medidas educativas adoptadas en el caso de que NO se encuentren indicios de una situación de acoso entre iguales.**

--

**Medidas de protección adoptadas en el caso de que SI se encuentren indicios de una situación de acoso entre iguales.**

--

**Previsión de actuaciones:**

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo. Director/a

SR/A. INSPECTOR/A DEL CEIP/CRA/IES/CEO \_\_\_\_\_





## **ANEXO XIII ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO ACOSADO**

En la entrevista con el alumno acosado debe tenerse en cuenta:

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

### **1. Datos del alumno presuntamente acosado**

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Curso

### **2. Información a proporcionar por el alumno presuntamente acosado**

- ¿Qué ha ocurrido?
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quién son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Alguien lo ha visto?
- ¿Conoce alguien esta situación?
- ¿A quién se lo has contado o se lo podrías contar?
- ¿Hay alguien que te proteja o te pueda proteger?
- ¿Qué haces tú cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

### **3. Informar al alumno presuntamente acosado de las medidas que se van a tomar, intentando tranquilizarle.**

### **4. Finalizar, volviendo a preguntarle para que resuma los hechos: ¿Así que dices que ....?**



## ANEXO XIV

### ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LOS ALUMNOS/AS OBSERVADORES/AS

#### 1. Aspectos a tener en cuenta.

- Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "*la ley del silencio*" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos/as comprendan.
- Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Es bueno entrevistar a alumnos/as no implicados para garantizar la confidencialidad de aquellos que pudieran ser conocedores de los hechos.
- Nunca se realizarán juicios de valor.
- Se realizarán las entrevistas alumno por alumno.

Es necesario escribir el nombre del alumno observador y la relación con el acosado, pero no preguntando directamente estos datos.

#### 2. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con los compañeros?
- ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son, en tu opinión, las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, etc.).
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días).
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, etc.).
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, mediante correo electrónico, por mensajes de móviles, a través redes sociales).
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen).
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, etc.).
- ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

#### 3. Conclusión.

Volver a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que ..... ?



## **ANEXO XV ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO AGRESOR**

### **1. Aspectos a tener en cuenta.**

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor, y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos/as comprendan.
- Se tomarán los datos del alumno: nombre y apellidos, curso y fecha de nacimiento.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

### **2. Recogida de información.**

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse).
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con .....? ¿Qué es lo que ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado) ..... ?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tú para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

### **3. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.**

**4. Concluir**, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que ..... ?



## **ANEXO XVI**

### **ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL ALUMNO ACOSADO**

#### **1. Aspectos a tener en cuenta.**

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos/as puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

#### **2. Datos a recoger.**

- Acuden en calidad de: PADRE - MADRE - TUTOR LEGAL
- Nombre y apellidos:
- Nombre y apellidos:
- Teléfono de contacto:
- Nombre y apellidos del alumno:
- Curso:
- Fecha de nacimiento:

#### **3. Pasos a seguir.**

Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- a. Informar de los hechos que se están investigando.
- b. Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- c. Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.



**4. Recogida de información referida a los hechos denunciados.**

- ¿Qué conocimiento tenía la familia de los hechos?
- ¿Qué datos aportan la familia?
- ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
- ¿Qué compañeros pueden haber participado?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

**5. Recabar información de la dinámica familiar.**

Se trata de profundizar en los comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

**6. Informar a la familia de cómo puede colaborar.**



## **ANEXO XVII**

### **ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL ALUMNO ACOSADOR**

#### **1. Aspectos a tener en cuenta.**

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos/as puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

#### **2. Datos a recoger.**

- Acuden en calidad de: PADRE - MADRE - TUTOR LEGAL
- Nombre y apellidos:
- Nombre y apellidos:
- Teléfono de contacto:
- Nombre y apellidos del alumno:
- Curso:
- Fecha de nacimiento:



### **3. Pasos a seguir.**

Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- a. Informar de los hechos que se están investigando.
- b. Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- c. Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
- d. Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Protección al Menor...)

### **4. Recogida de información referida a los hechos denunciados.**

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
- ¿Qué datos aporta la familia?
- ¿Qué grado de implicación observan en su hijo?
- ¿Qué conductas han observado en su hijo?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
- ¿Qué compañeros pueden haber participado?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

### **5. Recabar información de la dinámica familiar.**

Se trata de profundizar en los comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

### **6. Informar a la familia de cómo puede colaborar.**



**ANEXO XVIII  
ACTA DE ENTREVISTAS**

**(Nombre del centro escolar y número de referencia del caso)**

**ASISTENTES:**

**Coordinador/a convivencia**

**otro profesor**

**otros asistentes y relación**

\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reúnen los miembros relacionados al margen, para tratar los siguientes puntos día:

1. Datos del alumno.
2. Informaciones a proporcionar:
  - a. Informar de los hechos que se están investigando.
  - b. Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
  - c. Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
  - d. Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Protección al Menor...).
3. Informaciones a recoger:
  - a. ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
  - b. ¿Qué datos aporta la familia?
  - c. ¿Qué grado de implicación observan en su hijo?
  - d. ¿Qué conductas han observado en su hijo?
  - e. ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
  - f. ¿Qué compañeros pueden haber participado?
  - g. ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?
  - h. ¿Cómo es la dinámica familiar?
4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.
5. Ruegos y preguntas.

o más asuntos que tratar, y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día arriba indicado, se \_\_\_\_\_ ón.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:





**ANEXO XIX  
INFORME RESUMEN Y DECISIONES DE INTERVENCIÓN**

**Información recogida hasta el momento en la segunda fase del Protocolo.**

--

**Decisiones de intervención (base para el Plan de Actuación)**

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR/A. DIRECTOR/A DEL CEIP/CRA/IES/CEO \_\_\_\_\_



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO XX NOTIFICACIÓN A INSPECCIÓN EDUCATIVA DEL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ACOSO ENTRE IGUALES

Centro:	Localidad:
Código del centro:	Número de caso: __/AC/17-18/Código del centro
Nombre y apellidos del Director/a:	

<b>Datos de la presunta víctima:</b>	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
<b>Datos del/de los presuntos acosador/es:</b>	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos del padre/tutor:	Nombre y apellidos de la madre/tutora:

<b>Actuaciones realizadas desde la primera notificación (se debe incluir la fecha de cada reunión y toda la información que pueda ser relevante)</b>	

<b>Previsión de actuaciones:</b>
Se adjuntará Plan de Actuación [ANEXO XXI].

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Director/a

SR/A. INSPECTOR/A DEL CEIP/CRA/IES/CEO \_\_\_\_\_



**ANEXO XXI  
PLAN DE ACTUACIÓN**

Centro:	Localidad:
Código del centro:	Número de caso: __/AC/17-18/Código del centro
<b>Datos de la presunta víctima</b>	
Nombre y apellidos:	Grupo:
<b>Datos de los presuntos acosadores:</b>	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos:	Grupo:
<b>Datos otros los posibles implicados (observadores, acompañantes activos, acompañantes pasivos,...)</b>	
Nombre y apellidos:	Grupo:
Nombre y apellidos:	Grupo:

<b>Medidas adoptadas con el alumno presuntamente acosado</b>

<b>Medidas adoptadas con el alumnado presuntamente acosador</b>

<b>Medidas adoptadas con el grupo de compañeros</b>

<b>Medidas desarrolladas con las familias del alumnado implicado</b>

<b>Medidas desarrolladas con el profesorado y resto de comunidad educativa.</b>



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
SR./A. INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO XXII**  
**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA**  
**DE ACOSO ENTRE IGUALES**  
**(Nombre del centro escolar y número de referencia del caso)**

**ASISTENTES:**

Director/a

Coordinador/a

Coordinador/a convivencia

Profesor

\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reúnen los miembros relacionados al margen, para tratar los siguientes puntos día:

- 1. Lectura y aprobación**, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2. Información obtenida** sobre el caso desde la reunión anterior.
- 3. Conclusiones derivadas.**
- 4. Actuaciones acordadas:** medidas dirigidas a todos los implicados (esbozo del plan de actuación a presentar a la Comisión de Convivencia)
- 5. Ruegos y preguntas.**

o más asuntos que tratar, y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día arriba indicado, se \_\_\_\_\_.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



**ANEXO XXIII  
NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y A LA INSPECCIÓN  
EDUCATIVA  
DE LA CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACOSOS ENTRE IGUALES**

Centro:	Localidad:
Código del centro:	Número de caso: __/AC/17-18/Código del centro
Nombre y apellidos del Director/a:	

<b>Actuaciones realizadas desde el inicio del proceso (se debe incluir la fecha de cada reunión y toda la información que pueda ser relevante junto con las conclusiones y medidas adoptadas en cada momento)</b>	
Actuaciones inmediatas adoptadas	Con la/s presunta/s víctima/s:
	Con el/los presunto/s agresor/es:
Datos primera reunión	
Datos segunda reunión	Una vez analizada toda la información se determina los siguiente: <input type="checkbox"/> Se ha confirmado la existencia de una situación de acoso entre iguales. <input type="checkbox"/> No se ha confirmado la existencia de una situación de acoso entre iguales.
Constitución comisión específica acoso (solo si ha sido confirmada la situación)	Fecha de constitución y miembros.
Otros	



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**Estado actual de la situación:**

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
SR/A. INSPECTOR/A DEL CEIP/CRA/IES/CEO \_\_\_\_\_



## Mapa del proceso

**MUY IMPORTANTE:** Las actuaciones que aquí se recogen deberán garantizar en todo momento la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias y estarán presididas por los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.

<b>PRIMERA FASE: Conocer, identificar y parar la situación</b>				
	<b>QUIÉN</b>	<b>QUÉ</b>	<b>CUÁNDO</b>	<b>CÓMO</b>
<b>Conocimiento y comunicación</b>	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Puesta en conocimiento del Director	De forma inmediata	ANEXO I
<b>Actuaciones inmediatas</b>	Director/E. Directivo	Adopción de medidas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presunta víctima.</li> <li>• Presunto agresor</li> </ul>	De forma inmediata	RRI
		Convocatoria de reunión de valoración inicial	24 horas	ANEXO II
<b>Actuaciones para ampliar el conocimiento de la situación</b>	Observadores	Observación sistemática de la situación		ANEXOS III y IV
	Coordinador de Convivencia (preferentemente)	Análisis de la información documental		ANEXOS V y VI
	Tutores docentes	Acción tutorial		ANEXOS VII y VIII
<b>Análisis de la información y toma de decisiones</b>	Director del Centro	Convocatoria de reunión de análisis y valoración de la situación	10 días	ANEXO X
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si hay indicios de acoso: constitución de la comisión específica de acoso</li> </ul>		ANEXOS XI y XII RRI





		entre iguales.		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO hay indicios de acoso</li> </ul>		ANEXO XII (adaptado a la no existencia de indicios de acoso)
<b>SEGUNDA FASE: Actuaciones si EXISTEN indicios de acoso</b>				
<b>Adopción de medidas de protección y comunicación</b>	Comisión específica de acoso entre iguales Director del Centro	Ratifica y completa las medidas urgentes adoptadas en la fase anterior, dirigidas al alumno acosado y al alumno acosador	Plazo mínimo que garantice la adopción de otras medidas previstas en la norma (Expedientes disciplinarios)	RRI
<b>Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado</b>	Director del Centro/Equipo Directivo	Información a las familias de los alumnos implicados		ANEXO IX
<b>Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado</b>		Información de la aplicación del protocolo de acoso a la Comisión de Convivencia del Centro/profesorado		
<b>Recogida de información: documentación del caso e informe</b>	Comisión específica de acoso entre iguales	Realización de entrevistas		ANEXOS XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII
		Elaboración de informe		ANEXO XIX
<b>Comunicación a la Inspección Educativa</b>	Director del Centro	Información al Inspector de referencia del Centro		ANEXO XX
<b>Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos</b>	Director del Centro/Equipo Directivo	Coordinación con otras instituciones en supuestos con características específicas: ciberacoso, violencia de género, especial gravedad, etc.		



<b>Plan de actuación: medidas y actuaciones a definir</b>	Comisión específica de acoso entre iguales	Elaboración del Plan de actuación		ANEXOS XXI y XXII
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación a las familias o responsables del alumnado implicado</li> </ul>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Información al Consejo Escolar del Centro</li> </ul>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación y seguimiento de la Inspección Educativa</li> </ul>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalización de actuaciones</li> </ul>		ANEXO XIII
<b>TERCERA FASE: Actuaciones si NO EXISTEN indicios de acoso</b>				
<b>Comunicación e informe de conclusiones</b>	Director del Centro	Puesta en conocimiento de la situación a las familias del alumnado implicado		RRI
	Equipo Directivo	Implementación de medidas educativas		RRI/Plan de Convivencia
	Director del Centro	Información a la Inspección Educativa		ANEXO XII